CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER (I) MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 080-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOTEL MOKANÁ 2 Y ÁREAS DE BIENESTAR DEL CACOM-3, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9 Y ZENTRA COLOMBIA S.A.S NIT 901.373.286 - 8

Entre los suscritos: el Señor Coronel DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en Malambo Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.806.651 de Cartagena, designado por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución No. 0937 del 18 de Noviembre de 2024, al cargo de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM 3), actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9 o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por ZENITH ROSADO BOLIVAR, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.828.966 expedida en Barranquilla quien actúa como representante legal de ZENTRA COLOMBIA S.A.S NIT 901.373.286 - 8 y, en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 1, numeral 1.1 y 1.2 en el sentido de establecer la forma de pago y apropiación presupuestal así:

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales para la vigencia 2025, así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC			
02	01	01	003	008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y	$81.580.000,00	17925 (2025-08-19)
002	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 56.979.000,00	17925 (2025-08-19)
02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$1.800.000,00	17925 (2025-08-19)
02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$150.000,00	17925 (2025-08-19)

Cláusula 2 – Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO para modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. NB-100417679 del 20/11/2025 expedida por ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL actualizando la vigencia y/o valor de las coberturas de acuerdo con el contrato electrónico. (SI APLICA)

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	20%	Desde 18/11/2025 Hasta 15/04/2026	$28.101.800,00
Pago de salarios	5%	Desde 18/11/2025 Hasta 15/12/2028	$7.025.450,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Desde 18/11/2025 Hasta 15/06/2026	$70.254.500,00

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte

del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico de compraventa No080-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025 y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II